

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 136 /2018

Fecha: 11/12/2018

Sig: JMSR/bmb

Nº Expediente: CONCURSO "GRAN CANARIA ARTE JOVEN" 2019

Asunto: APROBACIÓN DE LAS BASES Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO

Vista la propuesta del Servicio de Educación y Juventud de APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO "GRAN CANARIA ARTE JOVEN" 2019, de fecha 26 de noviembre de 2018, y la autorización del gasto para este fin por el importe máximo total de la convocatoria de CINCO MIL CIEN EUROS (5.100,00) euros, en la aplicación presupuestaria 02149/326/481000219 "Premios, Becas de Estudio e Investigación", así como el informe favorable de Intervención de fecha 10 de diciembre de 2018, y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria tiene entre sus objetivos principales apoyar y fomentar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Segundo.- Las presentes Bases se dirigen a dar apoyo, promoción y difusión de las creaciones plásticas de los/as jóvenes autores noveles residentes en la isla, motivando la participación de los mismos. El concurso incluye seis (6) modalidades artísticas: fotografía en color, fotografía en blanco y negro, fotografía temática, diseño gráfico, pintura/dibujo artístico y escultura. Se concederán, a partir del fallo de un jurado, un máximo de 18 premios, que recaerán en las tres mejores obras por cada una de las modalidades artísticas citadas: a) Ganador/a: premio en metálico de 500 € y Diploma; b) Segundo/a clasificado/a: premio en metálico de 200 € y Diploma; c) Tercer clasificado/a: premio en metálico y Diploma de 150 €.

Tercero.- Podrán concurrir todos/as los/as jóvenes (persona física) residentes/empadronados en cualquiera de los municipios de Gran Canaria, con una edad mínima de 14 años y una edad máxima de 35 años, cumplidos a 31 de diciembre de 2019, que no sean profesionales y/o expertos en alguna de las modalidades artísticas comprendidas, observándose los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Cuarto.- Los criterios de valoración que se aplicarán por el jurado son los siguientes:

- Ejecución técnica: 40%.
- Innovación, interés y creatividad de la obra: 40%.
- Ajuste a la realidad sociocultural de la juventud grancanaria y a los objetivos de igualdad de género, integración o de conservación medioambiental: 20%.

1



Código Seguro De Verificación:	/mWnElrHI7xuWy44pdmlTA==	Fecha	13/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//mWnElrHI7xuWy44pdmlTA= =	Página	1/12



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta convocatoria se regirá por las BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO “GRAN CANARIA ARTE JOVEN” 2019 y, además de por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de 2006, y demás normativa que le sea de aplicación, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Segundo.- El órgano competente para aprobar las presentes Bases es la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud de esta Corporación, en virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular el día 30 de junio de 2015, mediante el que se delega en los Consejeros/as de la Corporación la competencia para la convocatoria y resolución de subvenciones cuya cuantía, considerada de forma global no exceda de ciento cincuenta mil (150.000,00 €) euros, dentro de su respectivo ámbito material competencial y de conformidad con las aplicaciones presupuestarias consignadas en el Presupuesto de la Corporación Insular para cada anualidad y del Decreto 21/2017, de 10 de marzo, de modificación de la estructura y la organización del Cabildo de Gran Canaria, supresión de Consejerías de Áreas, nueva creación de Consejerías de Áreas y designación de los Consejeros/as titulares de las mismas.

En base a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho,

RESUELVO:

Primero.- APROBAR LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO “GRAN CANARIA ARTE JOVEN” 2019 Y SUS ANEXOS, por importe de CINCO MIL CIEN EUROS (5.100,00 €).

Segundo.- DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 13ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, doy fe.

**LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD**
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30/06/2015 y
Decreto 21/2017, de 10 de marzo)
María Isabel Santana Marrero.

**LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE
APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**
(P.D. El Jefe de Sección Administrativa I, Decreto nº
24/2017, de 14 de marzo)

Eduardo Suárez Rancel.

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	/mWnElrHI7xuWy44pdmlTA==	Fecha	13/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//mWnElrHI7xuWy44pdmlTA=	Página	2/12



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°136 /2018, DE 11/12/2018, RELATIVA A LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO “GRAN CANARIA ARTE JOVEN” 2019

El Cabildo de Gran Canaria, a través de la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, convoca este concurso con el fin de apoyar, promocionar y difundir las creaciones artísticas de los/as jóvenes, residentes en Gran Canaria, que se regirá, además de por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de 2006, y demás normativa que le sea de aplicación, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el B.O.P. n° 166 de la provincia Las Palmas, de 26 de diciembre de 2008, de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera.- Participantes:

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los/as jóvenes (persona física) residentes en cualquiera de los municipios de Gran Canaria, con una edad mínima de 14 años y una edad máxima de 35 años, cumplidos a 31 de diciembre de 2019, que no sean profesionales y/o expertos en alguna de las modalidades artísticas comprendidas en estas Bases.

Cada autor/a se podrá presentar a cuantas modalidades estime, con el número máximo de obras que figura en la Base 2ª, no pudiendo acceder a más de un premio por cualquiera de las modalidades artísticas convocadas y que será, en todo caso, el de mayor cuantía económica.

Los trabajos presentados serán originales y exclusivos, que no hayan sido premiados en ningún certamen o concurso anterior, ni promocionado por este Cabildo o fuera de él.

De ser galardonado/a en este concurso con el primer premio en alguna modalidad artística, no podrá optarse al concurso al año siguiente para la misma modalidad.

Para obtener la condición de beneficiario/a, los/as concursantes que resulten premiados deberán presentar declaración responsable de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	/mWnElrHI7xuWy44pdmlTA==	Fecha	13/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//mWnElrHI7xuWy44pdmlTA=	Página	3/12





Segunda.- Tipo de obras:

El presente concurso incluye 6 modalidades artísticas: **FOTOGRAFÍA EN COLOR, FOTOGRAFIA EN BLANCO Y NEGRO, FOTOGRAFÍA TEMÁTICA, DISEÑO GRÁFICO, PINTURA/DIBUJO ARTÍSTICO Y ESCULTURA.**

Los/as interesados/as podrán participar en una, varias o todas las modalidades artísticas convocadas, presentando como máximo una obra por modalidad en la que se participe, salvo en las modalidades de fotografías, que se ha de presentar un conjunto de tres a cinco fotos.

Los/as autores/as usarán un seudónimo, y las obras tendrán un título claramente definido, título que deberá estar señalado y marcado detrás de la obra o en el pie de la misma, si es una escultura. No se admitirán obras que presenten el nombre o firma del autor/a, con el fin de garantizar el anonimato de las mismas hasta su valoración final.

Se designarán tres premios para cada una de las seis modalidades artísticas.

La Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud se reserva el derecho a realizar acciones encaminadas a la promoción de los/as ganadores/as del Concurso en sus diferentes modalidades. En particular, podrá organizar un acto oficial de entrega de premios, a fin de proporcionar la máxima difusión de los/as jóvenes premiados/as y de sus obras.

Dichos premios, estarán sujetos a las retenciones tributarias que establezca la normativa vigente.

Tercera.- Presentación y registro:

El plazo de presentación de obras será de **CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES**, a contar a partir del día siguiente a aquel de la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (B.O.P.), si bien la administración se reserva la posibilidad de prorrogar dicho plazo cuando razones debidamente motivadas así lo aconsejen.

El procedimiento será como sigue:

A) La/s obra/s se depositará/n, en los términos establecidos en el **Anexo I** y acompañadas de la documentación que se relaciona seguidamente, en el Servicio de Educación y Juventud, ubicado en el Espacio Joven 14<30, sito en la Plaza de la Constitución (Obelisco), s/n, Edificio Vega, planta baja, C.P. 35003, de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas.

La/s obra/s (identificadas con el título detrás o en la base de las mismas), se presentará/n en sobre cerrado o, cuando las dimensiones de la/s obra/s presentada/s lo exijan, envuelta/s en papel u otro material que impida identificarlas con el autor/a que la

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	/mWnElrHI7xuWy44pdmlTA==	Fecha	13/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//mWnElrHI7xuWy44pdmlTA=	Página	4/12



presente, haciendo constar en su exterior lo siguiente: "Optante al premio de Gran Canaria Arte Joven 2019", título o lema de la obra, el seudónimo elegido y modalidad artística.

Junto a la/s obra/s, se adjuntará además la siguiente documentación en sobre cerrado, sin que pueda incluirse en el mismo, datos referentes a la identidad del/la participante (el incumplimiento de este requisito determinará la descalificación de la/s obra/s):

- o Una memoria descriptiva, definiendo materiales, acabados, proceso de ejecución, conceptos desarrollados... (extensión máxima: un folio, por ambas caras, con un tamaño de 14 ppp e interlineado a doble espacio).

- o En las categorías de **FOTOGRAFÍAS EN COLOR, FOTOGRAFÍAS EN BLANCO Y NEGRO Y FOTOGRAFÍA TEMÁTICA**: Cuando se opte por fotografías digitales, junto a la memoria descriptiva hay que remitir en soporte digital con las fotografías presentadas: CD/DVD o memoria portátil (USB), en formato jpg y con un tamaño de, al menos, tres megapíxeles y con la mejor compresión posible.

- o En la categoría de **FOTOGRAFÍA TEMÁTICA**: La fotografía ha de reflejar la situación sobre las condiciones de trabajo de los/las jóvenes.

La memoria descriptiva de las fotos presentadas ha de recoger una explicación breve de lo que se desea transmitir a la ciudadanía sobre el empleo/desempleo/precariedad laboral juvenil.

No quedará en depósito ninguna obra que no vaya acompañada de la preceptiva documentación.

A cada obra se le asignará un número correlativo, por orden de entrada en el Servicio de Educación y Juventud, y que se consignará por el Servicio tanto en el exterior de la misma como en el apartado previsto para ello en la solicitud de participación.

B) Una vez cumplimentado lo anterior, se presentará la solicitud y documentación personal en el Registro General de la Corporación, ubicado en el Edificio, Anexo a la Casa Palacio, sito en la calle Bravo Murillo, número 23, planta baja, C.P. 35003 (acceso por la calle Pérez Galdós), de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:00 horas, los jueves de 16:00 a 18:00 horas y los sábados de 09:00 a 12:00 horas.

La documentación a presentar será:

- o Solicitud de participación en el Concurso (**Anexo II**), debidamente cumplimentada y firmada, donde conste el nº de la obra presentada en el Servicio de Educación y Juventud.

- o Copia del DNI/NIE del/a solicitante, y en caso de ser menor de edad, además copia del DNI/NIE del padre/madre/tutor/a legal.

- o Certificado de residencia/empadronamiento en algún municipio de Gran Canaria.

- o Declaración responsable (**Anexo III**).

Asimismo, una vez entregada la obra en el servicio de Educación y Juventud de este

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	/mWnElrHI7xuWy44pdmlTA==	Fecha	13/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//mWnElrHI7xuWy44pdmlTA=	Página	5/12





Cabildo, la citada documentación general podrá presentarse en los lugares y por los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Procedimiento:

El procedimiento administrativo concerniente al Concurso de “Gran Canaria Arte Joven” será instruido por la Jefa del Servicio de Educación y Juventud, o persona en quien delegue.

Recibidas las solicitudes de participación se examinarán para comprobar si reúnen los requisitos exigidos y si se acompañan de la documentación preceptiva, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane y complete los documentos y datos que deben presentarse, advirtiéndoles que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición a concursar en “Gran Canaria Arte Joven”, previa Resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución de concesión de los premios a los participantes se basará en el fallo del jurado designado al respecto, y será emitida por la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud de este Cabildo, donde se incluirán los requisitos y documentos adicionales que deberán aportar los ganadores del concurso para cobrar los premios.

Contra la Resolución de concesión podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes, o bien Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cualquier anuncio o notificación referida a la presente convocatoria del concurso, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es.

Quinta.- Jurado.

El jurado estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos designados por Resolución de la Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud de este Cabildo:

- Presidencia: Un/a Director/a de museos dependientes del Cabildo de Gran Canaria, o persona designada por la citada Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud.
- Vocales: dos asesores externos especialistas para en las modalidades artísticas señaladas.

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	/mWnElrHI7xuWy44pdmlTA==	Fecha	13/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//mWnElrHI7xuWy44pdmlTA=	Página	6/12



– Secretaría: un/a funcionario/a de carrera del mencionado Servicio de Educación y Juventud, con voz pero sin voto.

Su composición se publicará en las páginas web citadas en la Base Cuarta, con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha de su reunión para valorar y fallo.

El fallo del jurado será firme e irrevocable.

Será competencia de la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud de este Cabildo, resolver aquellas cuestiones no previstas en las presentes Bases, así como cualquier duda en su interpretación.

Sexta.- Criterios de valoración.

Los criterios de valoración que se aplicarán por el jurado son los siguientes:

- Ejecución técnica: 40%.
- Innovación, interés y creatividad de la obra: 40%.
- Ajuste a la realidad sociocultural de la juventud grancanaria y a los objetivos de igualdad de género, integración o de conservación medioambiental: 20%.

Séptima.- Premios.

Se concederán un máximo de **18 premios**, que recaerán en las tres mejores obras por cada una de las modalidades artísticas, enumeradas en la Base Segunda, sin perjuicio de que el jurado seleccione un número menor o incluso considere declararlo desierto, de forma total o parcial, por ausencia de candidatos/as o cuando, a su juicio, las obras presentadas no reunieran la calidad suficiente.

- a) Ganador/a: premio en metálico y Diploma.
- b) Segundo/a clasificado/a: premio en metálico y Diploma.
- c) Tercer clasificado/a: premio en metálico y Diploma.

El Cabildo de Gran Canaria se reserva el derecho de utilizar las obras mientras estén en depósito, incluida la reproducción de las mismas, siempre respetando el derecho de propiedad intelectual que establece la legislación vigente.

Asimismo, las obras presentadas podrán ser utilizadas para participar en muestras o exposiciones organizadas por el propio Cabildo, debiendo permanecer en depósito un tiempo máximo de ocho meses, a contar desde la publicación de la Resolución de concesión, y transcurrido dicho plazo, sin que éstas hayan sido retiradas por sus autores/as, se considerará que el/la autor/a renuncia a las mismas, quedando entonces en propiedad del Cabildo de Gran Canaria.

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,

Juana M^a Sánchez Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	/mWnElrHI7xuWy44pdmlTA==	Fecha	13/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//mWnElrHI7xuWy44pdmlTA=	Página	7/12



Octava.- Financiación.

El crédito total de los premios asciende a **CINCO MIL CIEN EUROS (5.100,00 €)** y se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a **“Premios, Becas de Estudio e Investigación”**.

Queda supeditada las obligaciones económicas derivadas de esta convocatoria anticipada a la aprobación del Presupuesto del año económico 2019 (Plan Estratégico de Subvenciones).

Novena.- Cláusula de Protección de datos.

En cumplimiento del Reglamento General Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, conforme el art. 5 relativo al derecho de información en la recogida de datos, el Cabildo de Gran Canaria informa que los datos de carácter personal solicitados para participar en el concurso serán incorporados en ficheros informatizados propiedad del Cabildo. En cualquier momento, los/as participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación y oposición previstos en el reglamento y en la Ley Orgánica.

Décima.- Disposición Final.

La participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes Bases y sus ANEXOS.

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,

Juana M^a Sánchez Rodríguez

ANEXO I

MODALIDADES Y REQUISITOS ARTÍSTICOS:

El presente concurso de “Gran Canaria Arte Joven 2019” incluye seis modalidades artísticas, siendo posible participar en una, varias o todas las modalidades artísticas convocadas, presentando como máximo una obra por modalidad en la que se participe, (salvo en fotografías, que serán de tres a cinco obras), en los términos que se recogen seguidamente.

Las modalidades a concursar son:

1.- FOTOGRAFÍA EN COLOR: El tema será libre y la técnica básica será la fotografía (digital o analógica).

Se presentará una **serie** de un mínimo de tres y un máximo de cinco fotografías que, en su conjunto, compongan una unidad artística.

Código Seguro De Verificación:	/mWnElrHI7xuWy44pdmlTA==	Fecha	13/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//mWnElrHI7xuWy44pdmlTA=	Página	8/12



Todas las imágenes, sean tomadas analógica o digitalmente, serán presentadas en papel fotográfico y deberán ir sobre un soporte de cartón pluma, en formato DIN A3, de al menos 5 mm de grosor.

PRIMER PREMIO	500€ y Diploma
SEGUNDO PREMIO	200€ y Diploma
TERCER PREMIO	150€ y Diploma

2.- FOTOGRAFÍA EN BLANCO Y NEGRO: El tema será libre y la técnica básica será la fotografía (digital o analógica).

Se presentará una **serie** de un mínimo de tres y un máximo de cinco fotografías que, en su conjunto, compongan una unidad artística.

Todas las imágenes, sean tomadas analógica o digitalmente, serán presentadas en papel fotográfico y deberán ir sobre un soporte de cartón pluma, en formato DIN A3, de al menos 5 mm de grosor.

PRIMER PREMIO	500€ y Diploma
SEGUNDO PREMIO	200€ y Diploma
TERCER PREMIO	150€ y Diploma

3.- FOTOGRAFÍA TEMÁTICA: El tema de la obra será la **“Precariedad Laboral Juvenil”**, y la técnica básica será la fotografía (digital o analógica).

Se presentará una **serie** de un mínimo de tres y un máximo de cinco fotografías que, en su conjunto, compongan una unidad artística.

Todas las imágenes, sean tomadas analógica o digitalmente, serán presentadas en papel fotográfico y deberán ir sobre un soporte de cartón pluma, en formato DIN A3, de al menos 5 mm de grosor.

Con todas las fotografías temáticas presentadas se hará una exposición el 1º de mayo de 2019, con motivo de la conmemoración del Día Internacional del Trabajo.

PRIMER PREMIO	500€ y Diploma
SEGUNDO PREMIO	200€ y Diploma
TERCER PREMIO	150€ y Diploma

4.- DISEÑO GRÁFICO.- Se presentará un cartel de técnica libre, con el lema “Gran Canaria Arte Joven 2020”, con el que el Cabildo de Gran Canaria pretende dar apoyo, promoción y difusión de las creaciones plásticas de los/as jóvenes autores/as noveles residentes en la Isla, motivando la participación de los/as mismos/as en el Concurso.

El tamaño será DIN A3, presentándose la obra en soporte de cartón pluma, de al menos

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	/mWnElrHI7xuWy44pdmlTA==	Fecha	13/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//mWnElrHI7xuWy44pdmlTA=	Página	9/12





5 mm de grosor.

PRIMER PREMIO	500€ y Diploma
SEGUNDO PREMIO	200€ y Diploma
TERCER PREMIO	150€ y Diploma

El diseño ganador será el cartel anunciador de la edición 2020 del concurso "Gran Canaria Arte Joven".

5.- PINTURA/DIBUJO ARTISTICO.- El tema y la técnica serán de libre elección, pudiendo ser de técnica mixta. No se aceptan obras realizadas con técnicas digitales.

Deben tener un tamaño máximo de 1 x 1 metro, y se presentarán montadas en un bastidor o soporte rígido, de al menos 10 mm de grosor, que permita su exposición.

PRIMER PREMIO	500€ y Diploma
SEGUNDO PREMIO	200€ y Diploma
TERCER PREMIO	150€ y Diploma

6.- ESCULTURA.- La técnica de las obras será libre, con un tamaño máximo de 60 x 60 x 100 centímetros, incluido el soporte o peana. Los trabajos propuestos deberán estar integrados por materiales y elementos que permitan su almacenamiento y fácil montaje.

PRIMER PREMIO	500€ y Diploma
SEGUNDO PREMIO	200€ y Diploma
TERCER PREMIO	150€ y Diploma

No se admitirán obras que tengan contenidos violentos, obscenos, sexistas, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad y los derechos de las personas.

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana M^a Sánchez Rodríguez

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO "GRAN CANARIA ARTE JOVEN 2019"

1.- DATOS SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N.I.F./N.I.E			
PADRE/MADRE/TUTOR/A LEGAL		N.I.F./N.I.E			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO DE CONTACTO	TELÉFONO DE FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			

10

Código Seguro De Verificación:	/mWnElrHI7xuWy44pdmlTA==	Fecha	13/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//mWnElrHI7xuWy44pdmlTA=	Página	10/12



SEUDÓNIMO
MODALIDAD ARTÍSTICA

2.- EXPONE:

1º. Que ha tomado conocimiento de la Convocatoria y desea participar en el Concurso "Gran Canaria ARTE JOVEN 2019", aceptando las obligaciones dimanantes de la misma y de las demás normas de aplicación, especialmente las que me corresponderían en el caso de resultar beneficiario de premio.

2º. Que junto a la presente solicitud acompaña, debidamente cumplimentada, la documentación establecida en la convocatoria para poder participar en la misma.

3º. Que autoriza al Cabildo Insular de Gran Canaria a realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud; solicitar de otras Entidades Públicas o Privadas, la información necesaria para la tramitación del premio, en su caso, para la comprobación de los datos consignados en las declaraciones y demás documentación aportada por mi parte, incluso a través de medios telemáticos, todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento General Europeo de protección de datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás disposiciones que la desarrollan.

3.- SOLICITA:

Sea admitida su solicitud para participar en el mencionado concurso, en la/s siguiente/s modalidad/es artística/s:

- FOTOGRAFÍA EN COLOR
- FOTOGRAFÍA EN BLANCO Y NEGRO
- FOTOGRAFÍA TEMÁTICA
- DISEÑO GRÁFICO
- PINTURA/DIBUJO ARTÍSTICO
- ESCULTURA

**Depósito de la/s obra/s en el Servicio de
Educación y Juventud:**

Nº:

Fecha:

(A cumplimentar por el Servicio)

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez

En, a de de 2018

EL/LA SOLICITANTE

En caso de ser menor de edad
PADRE/MADRE/TUTOR/A LEGAL

Fdo. Fdo.

**SR. PRESIDENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD).**

Código Seguro De Verificación:	/mWnElrHI7xuWy44pdmlTA==	Fecha	13/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//mWnElrHI7xuWy44pdmlTA=	Página	11/12





ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En, a de de 2018

Datos de la persona solicitante	Nombre y Apellidos:	
	D.N.I./NIE:	
	Madre/Padre/Tutor/a legal:	
	D.N.I./NIE:	
	Dirección:	
	Código Postal:	
	Municipio:	
	Provincia:	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,
Juana M^a Sánchez Rodríguez

- 1.- Que goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a**, establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - 2.- Que comunicará a la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión del premio.
 - 3.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.
 - 4.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que le sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda.
 - 5.- Que la obra presentada es una creación original del/la participante y está libre de cargas de propiedad intelectual. Esto es, que está libre de acuerdos, contratos, licencias, cargas o gravámenes, y además no está inscrito en entidades de gestión colectiva de derechos de autor/a (nacionales o internacionales).
 - 6.- Que no infringe derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros, salvo que se encuentren en dominio público, y exime de responsabilidad al Cabildo de Gran Canaria y a la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud en caso de reclamación por parte de terceros por la infracción de estos derechos.
 - 7.- Que el diseño que presenta al Concurso "GRAN CANARIA ARTE JOVEN 2019" se atiene a las condiciones técnicas exigidas en las bases de la convocatoria
 - 8.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.
- Y para que así conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL/LA FUNCIONARIO/A,

EL/LA DECLARANTE,
En caso de menor de edad

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases, junto con sus Anexos (12 paginas numeradas), han sido aprobados mediante Resolución de la Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud nº 136 /2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, en virtud del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2015.

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO
(P.D. El Jefe de Sección Administrativa I- Decreto nº 24/2017, de 14 de marzo)

D. Eduardo Suárez Rancel

Código Seguro De Verificación:	/mWnElrHI7xuWy44pdmlTA==	Fecha	13/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Maria Isabel Santana Marrero - Consejero/a de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación Y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//mWnElrHI7xuWy44pdmlTA=	Página	12/12

